

***Guía para la realización de denuncias por violación de derechos estudiantiles  
dirigida a padres, madres, personas responsables y comunidad estudiantil***

La violencia en todas sus manifestaciones genera condiciones de discriminación que afectan directamente el desarrollo integral de las personas menores de edad y/o estudiantes y por ende influyen el desempeño escolar.

Mamá, papá, persona responsable o encargado legal, estudiantes y funcionario MEP; es importante que usted conozca los pasos a seguir para presentar una denuncia, cuando se violente un derecho estudiantil.

**Pasos a Seguir...**

**I. ¿Cómo se presenta una denuncia?**

Puede presentarla por escrito (manuscrita o impresa) o podrá ser registrada (denuncia oral) en el lugar donde se interponga la denuncia.

Con el fin de facilitar la comprensión y trámite del caso:

- Es importante describir los hechos acontecidos y que llevaron a la supuesta violación de derechos estudiantiles.
- Aportar información y pruebas que estén a disposición del o las personas denunciantes.
- Se recomienda, de ser posible, identificar al o los presuntos responsables.
- La denuncia debe indicar algún medio de contacto tal como: número de teléfono, correo electrónico o dirección exacta.
- La denuncia presentada debe estar firmada.

## **II. ¿Quién puede denunciar?**

- Estudiantes.
- Mamá.
- Papá.
- Persona responsables o encargado legal.
- Funcionarios MEP.

## **III. ¿Dónde se puede presentar la denuncia?**

- Centro Educativo (ante el Docente Guía, Orientador (a), Director (a), entre otros).
- Oficina de Supervisión a la cual pertenece el Centro Educativo.
- Dirección Regional de Educación.
- Contraloría de Derechos Estudiantiles.
- Departamento de Gestión Disciplinaria de la Dirección de Recursos Humanos MEP (por supuesta falta de un funcionario MEP).

## **IV. ¿Qué medios puedo utilizar para realizar la denuncia?**

- Cuaderno o libreta de comunicaciones al hogar.
- Otro medio de comunicación autorizado por el Centro Educativo por ejemplo correo electrónico.
- Carta escrita.
- Presencial, puede solicitar una cita en cualquiera de los lugares antes señalados. Es importante que al finalizar la reunión, le den una copia del acta o documento elaborado, en la que se establezcan los puntos tratados y los acuerdos logrados con la firma de los participantes.
- Siempre deberá solicitar un recibido de la denuncia interpuesta.

#### V. Aspectos a considerar:

- En toda denuncia tramitada por centros educativos o autoridades MEP, en el tanto involucre a una persona menor de edad, se debe obligatoriamente garantizar la confidencialidad de los datos personales del niño, niña y adolescente, sean estos denunciantes o posibles denunciados.
- Corresponde a la instancia competente para el trámite de las denuncias, respetar los plazos y debido proceso exigido a nivel normativo.

#### Información sobre la Contraloría de Derechos Estudiantiles

El Ministerio de Educación Pública en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, **Ley N°7739** y en la construcción del marco jurídico para la protección integral de las personas menores de edad y comunidad estudiantil en general; crea desde el año 2003 mediante el Decreto Ejecutivo N°31579-MEP la instancia responsable de **la protección y respeto de los derechos y deberes del estudiantado**; estructura vigente al día de hoy en el Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, su creación la faculta para ejercer el **CONTROL, FISCALIZACIÓN Y LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS ESTUDIANTILES** de manera que los estudiantes reciban una educación integral de conformidad con la normativa internacional y patria en esta materia.

De requerir algún servicio de la Contraloría de Derechos Estudiantiles, puede contactarnos a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico ([derechosestudiantiles@mep.go.cr](mailto:derechosestudiantiles@mep.go.cr))
- Consulta telefónica (2221-4102)
- Dirección Física: 200 metros este del Hospital de la Mujer, (carit), San Jose.